

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 3 de Marzo)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º de Marzo)

Habiendo aparecido con una errata de caja, en la Gaceta de ayer, el siguiente Real decreto, se reproduce, rectificado, conforme con el original.

REAL DECRETO

Usado de la prerrogativa que me compete por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el 11 de Mayo próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el 12 de Abril, y las de Senadores el 26 del mismo mes.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto en

las provincias de la Península y en las Baleares y Canarias.

El Ministerio de Ultramar adoptará todas las que sean necesarias para su cumplimiento en Cuba y Puerto Rico.

Dado en Palacio á 28 de Febrero de 1896.—**MARÍA CRISTINA**.—El Presidente del Consejo de Ministros, **Antonio Cánovas del Castillo**.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO

Circular.

Debiendo comenzar el periodo de veda, en esta provincia, desde hoy 1.º de Marzo hasta 1.º de Septiembre, en consonancia con lo dispuesto por la ley de 10 de Enero de 1879, he acordado recordar el cumplimiento de las disposiciones siguientes:

1.º Los dueños de las tierras destinadas á vedados de caza que están realmente cerradas, amojanadas ó scotadas, podrán cazar en ellas libremente en cualquier época del año, siempre que no usen reclamos ni otros engaños á la distancia de 500 metros de las tierras colindantes, á no ser que los dueños de éstas lo autoricen por escrito. (Art. 18.)

2.º Está también prohibida en todo tiempo la caza con hurón, lizo, perchas, redes, ligas y cualquier otro artificio, á excepción de los pájaros no insectívoros y de la facultad concedida en el art. 18. También está prohibido perseguir en cuadrilla las perdices á la carrera, ya sea á pie ó á la carrera.

3.º Durante el periodo de la veda queda terminantemente prohibida la circulación y venta de la caza y de pájaros muertos, con arreglo al art. 25.

A fin de que esta prohibición no sea ilusoria, los Sres. Alcaldes se servirán comunicar á sus dependientes las órdenes más eficaces para su cumplimiento, y exigirán en su caso la más estrecha responsabilidad á los que faltaren.

4.º El dueño de monte, dehesa ó soto que en tiempo de veda quiera aprovechar las conejos existentes en su propiedad, podrá matarlos por cualquier medio, y si quiere venderlos, sólo podrá efectuarlo desde 1.º de Julio, y previa licencia escrita por el Alcalde, hasta la terminación de la época de veda.

Los conejos así-muertos no podrán ser conducidos por la vía pública sin dicha licencia del Alcalde del distrito en que radiquen las tierras donde hubieren sido cazados. (Art. 27.)

5.º Desde el 1.º de Marzo á 15 de Octubre, está prohibida la caza con galgos en las tierras labrantías, desde la siembra hasta la recolección, y en los viñedos desde el brote hasta la vendimia.

Fuera de esta época, los que quieran cazar con galgos deberán obtener una licencia especial de este Gobierno, previo el pago de 30 pesetas en papel correspondiente. (Artículos 34 y 35).

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y fiel observancia; debiendo ponerse especial cuidado por los Sres. Alcaldes y Jefes de los puestos de la

Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, para que se cumpla con lo prevenido, así como denunciarme á los infractores.

León 1.º de Marzo de 1896.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver.

Anuncio

D. JOSÉ ARMERO Y PEÑALVER,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que acordado por la Excm. Diputación el pago del expediente convencional de expropiación forzosa de las fincas que en parte ó en todo se han de ocupar para la construcción de los trozos 8.º y 9.º de la carretera de León á Boñar, enclavados en la jurisdicción del Ayuntamiento de Valdefresno, y algún que otro propietario forastero del de Villasebariego y Villaturiel, he tenido á bien señalar el día 8 de Marzo próximo para que tenga lugar el comienzo del pago, desde los ocho de su mañana, en Villareate, para los pueblos de Tolmo, Villamoros, Villafañe, Villacete, San Felismo y Paradilla, y continuarle después en Santibáñez para los pueblos de Valdefresno y Santa Olaja.

Y así he dispuesto se publique para conocimiento de los interesados y del Alcalde y Secretario de Valdefresno, encargados por la ley de pre-senciar los pagos.

León 29 de Febrero de 1896.

José Armero y Peñalver.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LEON.

Estado expresivo de la inversión dada al libramiento de 33.984 pesetas y 73 céntimos, expedido por la Ordenación general de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento con fecha 18 de Noviembre último, en virtud de la subvención concedida por Reales órdenes de 18 de Diciembre de 1883, 19 de Abril, 18 de Julio, 8 de Noviembre y 31 de Enero de 1887, para complemento de sueldos de Maestros y Maestras de escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Primer trimestre de 1895-96.

Pueblos.	Nombre de los Maestros.	IMPORTE recibido por cada uno de ellos.	
		Pesetas.	Cts.
Antoñán.....	D.ª Julita Rodriguez.....	76	63
Quintanilla del Valle.....	Concepcion Hermida.....	76	63
Murias de Rechivaldo.....	Fancisca Gómez (interina).....	76	63
Pradorrey.....	Evaristo Blanco.....	92	66
Fijiel.....	Regina Alvarez.....	92	66
Molinaferreira.....	Francisco Rodriguez.....	76	63
Villalibre.....	Domingo Morán.....	70	39
Otero de Escarpizo.....	Juan M. Sanchez.....	4	83
Idem (ei interino).....	Santos Arca.....	97	83
Baudodes.....	Agustia G. Villar.....	101	57
Brimeda.....	Valentin Castrillo.....	108	70
Carneros.....	Manuel Llorden (interino).....	67	72
Ferreras.....	Clemente Suárez.....	77	52
San Feliz.....	Leandro Bardón.....	77	52
Quintanilla de Somoza.....	Justo Blanco.....	92	66
Tubuyo.....	José Calvo.....	70	39
Viforcos.....	Teresa Mabso.....	61	48
Andiñuela.....	Luisa de Prada.....	76	63
Rababal.....	Maria Magdalena Alonso.....	101	57
Santa Colomba.....	Concepcion Otero.....	101	57
San Martín.....	Miguel Prieto.....	76	63
Quintana del Castillo.....	Isabel Escudero.....	108	70
Combarros.....	Simón Martínez.....	67	72
Murias de Pedredo.....	José Rodriguez.....	76	63
Villaviciosa.....	Leandro Martínez.....	70	39
Villar de Ciervos.....	Joaquin Martínez.....	83	75
Villamor.....	Pedro Barrallo.....	67	72
La Milla.....	Manuel Gómez.....	67	72
Oteruelo y Morales.....	Saturio Alonso.....	67	72
Truchas.....	Mutilde Casado.....	108	70
Manzaneda.....	Pío R. Fernández.....	77	52
Quintanilla de Yuso.....	Gertrudis Martínez.....	70	39
Turcia.....	Victor Alvarez.....	92	66
Lagunas.....	Nemesio Felipe.....	92	66
Val de San Román.....	Josefa Mozo Toribio.....	101	57
Valderrey.....	Emeterio Gómez.....	101	57
Curillas.....	Manuel Fernández.....	77	52
Villagatón.....	Bibiana López.....	92	66
Barrios de Nistoso.....	Euliano Aller.....	67	72
Requejo y Corús.....	Eugenio Blanco.....	76	63
Sueros.....	Simón Cabeza.....	70	39
Santibáñez.....	Manuel Garcia.....	67	72
Villamegil.....	Domitila Alvarez.....	108	70
Barrientos.....	Irene Baco.....	83	73
Navianos.....	Celedonio Prieto Palencia.....	67	72
Toral de Fondo.....	Venancio Santos.....	70	39
Cebrones.....	Regina de la Fuente.....	14	41
Idem.....	Teresa Parrado.....	78	25
Grajal de Ribera.....	Isidoro Cabero.....	67	72
Ribera.....	Isabel Vizán.....	61	70
Idem.....	Ramón Martínez.....	6	02
Zuares.....	Fernán Fernández.....	67	72
Bustillo.....	Blas Alegre.....	92	66
Grisuela.....	Francisco Vidal.....	61	48
Felechares.....	Manuel Morán Rubio.....	76	63
Pinilla.....	Casimiro Justel.....	67	72
Torneros.....	Domingo Fernández.....	76	63
San Martín.....	Victorio Vecino.....	70	39
Robledo.....	Silvestre Rodriguez.....	67	72
Pozuelo.....	Maria Villa.....	91	77
Altóbar.....	Clemente Lobato.....	66	82
Quintana y Congosto.....	Venancio Mateos.....	108	70
Palacios de Jamuz.....	Alejo Alonso.....	83	75
Herreros.....	Salvador Gonzalez.....	77	52
Regueras.....	Isés Pérez Alonso.....	61	48
Castrotierra.....	Bernardino Prieto.....	70	39
Ropernelos.....	Maria Juana de la Dehesa.....	92	66
Vaicabado.....	Aurelia Osorio.....	68	12
Possadilla.....	Lázaro Prieto.....	76	63
Veguellina.....	Antonio Vidales.....	77	52
Santa Elena.....	Lorenzo Hernández.....	101	57
Oteruelo.....	Manuel González Olivera.....	76	63
Valdefuentes.....	Pablo Domínguez.....	101	57
Villamontán.....	Abundio Villasol.....	101	57
Fresno.....	Julián Alonso.....	67	72
Posada.....
Valdesandinas.....
Villazala.....
Idem.....
Huerga.....
Mansilla.....
San Pedro Dueñas.....
Zamborcinicos.....
Villaestriego.....
Idem.....
San Pedro Bercianos.....
Armunia.....
Trobajo.....
Otero de las Dueñas.....
Chozas.....
Villar.....
La Seca.....
Campo y Santibáñez.....
Idem.....
Pedrún.....
Manzaneda.....
Garrafe.....
Riosequino.....
Los Villaverdes.....
Palacio.....
Rioseco de Tapia.....
Espinosa.....
Santovenia.....
Quintana Rueros.....
Villanuova Carnero.....
Idem.....
Sariegos.....
Azudinos.....
Carbajal.....
Valdefresno.....
Villavente.....
Val de San Miguel.....
Arcahueja.....
Santibáñez de Purma.....
Valverde.....
Montejos.....
Vegas.....
Cerezales.....
Villanuova del Condado.....
Villafuella.....
Celadilla.....
Villaquilambre.....
Navatejera.....
Villaciuta.....
Villarodrigo.....
Antimio.....
Carrocera.....
Cimanes.....
Vetilla.....
Gradales.....
Val de S. Pedro.....
Valduviego.....
Santibáñez de Rueda.....
Cifuentes.....
Valporquero.....
Mausilla Mayor.....
Onzouilla.....
Vilecha.....
San Andrés del Rabaneón.....
Vega de Iufanzones.....
Grulleros.....
Villaturiel.....
Los Valdesogos.....
Villarrosa.....
Villasabariego.....
Valle.....
Villafuete.....
Las Omañas.....
San Martín.....
Fasgar.....
Villanuova.....
Murias de Paredes.....
Senra y Lazado.....
Posada.....
Villabandín.....
Salientes.....
Susane.....
Valdesanuario.....
Vegaricaza.....
Cirujales.....
Sosas del Cumbrial.....
Manzaneda.....
Marzán.....
Los Rabanales.....
El Villar.....
Sosas de Lacaana.....
D. José Maria Celada.....	83	75
Manuel de la Mata.....	92	66
Maria C. Méndez.....	4	51
Aniceta Méndez.....	76	74
Domingo Rodriguez.....	70	39
Manuela Alonso.....	79	39
Vicenta Fernández.....	61	48
Eugenia Hernández.....	101	57
Maria Ramirez.....	1	56
José Gutiérrez.....	68	83
Esteban Burdiel.....	101	57
José Crespo Robles.....	73	95
Aquilino Miranda.....	67	72
Gregorio Alvarez.....	76	63
Pedro Alonso.....	108	70
Balbina Otero.....	76	63
Basiliano Alvarez.....	83	75
Maria Dolores Barrientos.....	12	79
Virgilia Garcia.....	54	17
Agustia Boñar.....	101	57
Cármel de Prada.....	76	63
Restituto Blanco.....	101	57
José Lorenzo de San Luis.....	76	63
Canuta Gutiérrez.....	76	63
Elias Rubio.....	76	63
Manuel Arroyo.....	92	66
Filiberto Zapico.....	66	96
Emilia Herrero.....	108	70
Laureano Fuertes.....	77	52
Maria Francisca Luque.....	10	24
Amós Salvador Gómez.....	73	51
Sabiniano Iban.....	86	43
José Delgado.....	67	72
Gregorio Pérez.....	70	39
Manuel Alvarez.....	101	57
Quintín Cármenes.....	76	63
Saturnino Viejo.....	108	70
Lucio Fernández.....	70	39
Salvador López.....	76	63
Buenaventura Alonso.....	108	70
Andrés Pérez.....	77	52
Bonifacio del Valle.....	101	57
José Rubin.....	76	63
José Lasso.....	76	63
Pedro Rodriguez.....	70	39
Faustino Fernández.....	67	72
Rosendo Escanciano.....	101	56
Aurora Caricero.....	76	63
Urbano Boñar.....	76	63
Manuel Alvarez.....	76	63
Julián Rodriguez.....	76	63
Eugenio Alvarez.....	92	66
Francisca Valera.....	108	70
Gervasio Blanco.....	70	39
Maria Vallinas.....	108	70
Raperta Alvarez.....	108	70
Pedro Crespo.....	83	75
Juan Fernández.....	76	63
Teodomiro Robles.....	77	52
Andrés Llamazares.....	83	75
Electo Garcia.....	101	57
Felisa Plaza.....	108	70
Juan Centeno.....	76	63
Valeriano Blanco.....	101	57
Delfina Suárez.....	101	57
Gregorio Soto.....	70	39
Santiago Benavides.....	101	57
Pedro Blanco.....	76	63
Feliciano Rey.....	70	39
José Delgado.....	108	70
Julián González.....	76	63
Maria Amparo González.....	101	57
Restituto Garcia.....	101	59
Martina Villaestrigo.....	67	72
José Rubio.....	76	63
Felipe Gutiérrez.....	76	63
Honesto González.....	67	72
Autouio González.....	92	66
Maria Herrero.....	76	63
Emilio González.....	83	75
Gabriel Escudero.....	67	72
Manuel de la Calzada.....	70	39
Miguel Garcia.....	108	70
Eufrasia Alvarez.....	108	70
Juan Bardón.....	83	75
Guillermo Mollo.....	76	63
Victorino Alvarez.....	83	75
José Maria Calzón.....	83	75
Patricio González.....	76	63
Felipe Alvarez.....	76	63
Micaela Dolores Núñez.....	76	63

Rioseuro	D. Elodia Prada Arias	83 75	Santa Marina	D. Severino Domínguez	68 75
Robles	Ana Leonor Alvarez	2 78	Prado	Candida Ramirez	108 70
Idem	Vicente Martinez	80 98	Tejerina	Justo Garcia	76 68
Villaseca	Maria Sevilla	83 75	Renedo	Aquilina Iglesias	108 70
Orullo	Faustino Mallo	83 75	Taranilla	Juan Cuevas	108 70
Láncara	Francisco Garcia	101 57	Ferrezas	Pedro Rodriguez	67 72
Mallo	Leonardo Garcia	108 70	La Mata	Manuel Turienzo	83 75
Los Barrios de Lana	Celestino Rodriguez	101 57	Pedrosa	Baldomero Rojo	76 63
Partilla	Melchor Fernandez	83 75	Escara	José Gómez	70 39
Cabrillanes	José Fernández	108 70	Reyero	Domitila de Robles	101 57
La Cuesta	Ana Rosalia Riesco	76 63	Pallás	Carlos González	70 39
Campo la Lomba	José Garcia	108 70	Lois	Silverio Muñiz	80 95
Rosales	José Beltrán	77 52	Salamón	Eulogio Balbuena	108 70
Abelgas	Eduardo Ordóñez	67 72	Huelde	Epifanio Muñiz	83 75
Caldas	Celestino Quiros	61 48	Valderrueda	Julian Crespo	101 57
Oblanca	Rafael Alvarez	83 75	Morgovejo	Emeterio Gugo	58 75
Biologo	Emilio Alvarez	76 63	Villacorta	Maria Barrientos	70 39
Torrebarrio	Pedro Fernandez	67 72	Argovejo	Daniel Muñiz	6 77
Salce	Ceferino Bardón	67 72	Idem	Petra López	94 80
La Urez	Vicente del Fuego	77 52	Aleje	Santos Sánchez	17 00
Santa Maria	Victor Suarez	92 66	Idem	Andrea Alonso	50 88
Callejo	Rufino A. Hidalgo	76 63	Ferrezas	Santos Fernandez	76 63
Soto y Amlo	Maximina López	101 57	Vegamián	Juan Antonio Hurtado	83 75
Canales	Javier Alvarez	76 63	Villayandro	Cástor Ibañez	101 57
Composasinas	Carlos Ordás	77 52	Crémenes	Mamerto Garcia	6 77
Villayuste	José Alvarez	83 75	Idem	Emiliano Garcia	94 80
Villarodrigo	Patricio Díez	70 39	Corniero	Alvino Martinez	76 63
Arallal	Sabina Fernández	74 13	Solle	Gabino Villafañá	65 98
Santa Marina y Torre	Cándida Reyero	70 39	Baruiedo	Juan Fernández	76 63
Rodañillo	Aguada Poramio	67 72	Bercianos	Maria Encarnación	92 60
Losada	Segundo Toribio Alonso	70 39	Calzada	Julio Tejerina	92 63
Viñales	Domingo Garcia	70 39	Canalejos	Felipe del Blanco	101 57
Benusa	Valentin Eloy Ramón	101 57	Castromudarra	Juan Díez	76 63
Pombriego	Benito Méndez Garcia	77 52	Castrotierra	Vicente Santa Marta	76 63
Orallán	Maria Francisca Prieto	61 48	Cebanico	Marta Ordás	101 57
Castriño de Cabrera	Manuel Garcia	101 57	Mondreganes	Prudencia González	58 69
Odollo	José Garcia Alvarez	61 48	El Valle	Pedro Garcia	67 72
Turienzo	Francisco Quijano Ayos	108 70	San Pedro Valderaduey	Miguel Rodriguez	67 72
San Pedro Castañero	Damaso Garcia Sabugo	83 75	Cubillas	Pascual González	101 57
San Miguel	Concepción Grande	77 52	Villapardierna	Mariano Rodriguez	76 63
Robledo de Losada	Máximo Riesco Cruz	101 56	El Burgo	Bernarda Dueñas	92 66
Encinado	Gumerindo del Puerto	12 41	Las Grañeras	Hilario Mansilla	70 39
Idem	Maria Francisca Luque	89 16	Villamuño	Victorina Felipe	4 69
La Ribera	Antonio Diaz Alonso	76 63	Idem	Victoria Fernández	64 13
El Valle y Tedejo	Mariana Fernández	61 48	Calzadilla	Felix Reyero	76 63
Igüeña	Gertrudis López	101 56	San Pedro las Dueñas	Victorio Gordaliza	76 63
Tombrio de Arriba	Ceferino Bardón Alvarez	70 39	Gordaliza	Julio Garcia	89 89
Lago de Carucedo	Maria González Tahoces	101 57	Joara	José Delgado	101 57
Carucedo	Juan Bautista Sánchez	67 72	San Martín de Cueva	Bernardina San Blas	70 39
Espinoso	Angel Rodriguez del Palacio	76 63	San Miguel	Manuel Garcia	76 63
San Cristóbal	Antonino Pérez	67 72	La Vega	Mariano González	101 57
Compludo	Constantino Vilela Fernández	77 52	Currizal	Antonio Lucas	70 39
Riogo de Ambroz	Janaro del Rio Rodriguez	76 63	Saholices del Rio	José Truchero	101 57
Paradesolana	Elvilda H. Fernández	77 52	Santa Cristina	Juliana Fernández	80 19
Robledo de las Traviesas	Eugenio Revaque Alvarez	76 63	Matalana	Francisco Mendoza	70 39
Anllares	Manuel Martinez	61 48	Valdepolo	Juan Benito Fernández	108 70
Sorbeda	Anacleto Rubio y Garcia	70 39	Quintana del Monte	Melchor Gutiérrez	76 63
Campo	Felix Fernández Núñez	56 13	Saholices del Payuelo	Agapito Gil	70 39
Tremor de Arriba	Juan Manuel Fernández	70 39	Quintana de Rueda	Santiago Bernabé Alonso	83 78
Columbrianos	Justo Fernández González	67 72	Valleçillo	Adela Villa	92 66
San Andrés	Angel Maria Bardón	67 72	Santa Maria del Monte	Leonor Kervelta	108 70
Ozuela	Teodosia Fernández	70 39	Villanizar	Eugenio de la Fuente	67 72
Priaranza	Dolores Fernández	101 56	Villacintor	Pablo Serrano	70 39
San Juan de Paluzas	Juliana Bardón	67 72	Villamol	Teodora Martinez	101 57
Castroquillame	Hilaria Blanco	70 39	Villacalabuay	Maria Dolores Peláez	76 63
Salas de la Ribera	Constantino Martinez	70 39	Villamoratiel	Florencio Turienzo	101 57
San Pedro de Troncos	Janaro Gómez Vocés	70 39	Villaselán	Hermania Diaz	198 70
San Esteban de Valdeuza	Honorato Bardón Fernández	61 48	Santa Maria del Rio	Francisca Peñin	101 57
Villanueva	Tomás del Rio Estébanez	67 72	Valdaida	Cosmo Arias	70 39
San Clemente	Santiago del Rio Estébanez	70 39	Villaverde	Daniel Rodriguez	76 63
Valdefrancos	Rogelio Tahoces Vallinas	77 52	Villazanzo	Benigno Reyero	101 57
Cofinas	José Rubio Alvarez	70 39	Renedo	Joseta Fernández	76 63
Librán y Pardamazo	Serafin Rebulcero	101 56	Villavelasco	Máilde Baena	67 72
Argayo	José Fernández	3 62	Bonzolve	Antonio Fernández	76 63
Idem	Leonor Alvarez	105 08	Villalobar	Jesusa Rosalia Revollo	76 63
Santalla y Riefferreiros	Anustasia Pascual	67 72	Cabreras	Maria González	92 66
Acevedo	Pedro Alvarez	101 57	Campo	Esteban Calvo	80 10
Boca de Huérgano	Catalina Garrote	108 70	Bariones	Toribio Redondo	70 39
Valverde	Francisco González	76 63	Gusendos	Hermonegilda González	92 66
Burón	Manuel Pajón	61 48	Izagre	Tomasa Parrado	101 57
Larín	Eugenio Morán	76 63	Alvires	José Carrera	76 63
Vegacoruera	Lorenzo Alvarez	83 75	Castrovega	Angel Morán	101 57
Cistierna	Francisco Balbuena	76 63	Pajares	Maria de la Soledad Colinas	61 48
Sabero	Cecilio Tejerina	76 63	Valdeaz	Mauricio de la Vega	76 63
Vidanes	Raimundo Díez	77 52	Morilla	Victor Borrego	83 75
Santa Olaya	Modesto Tejerina	76 63	Santas Martas	Ramón Moreno	92 66
Cofiñal	Vidal González	73 96	Reliegos	Florentino Mauro	92 66
Soto Sujambre	Cirilo Diaz	77 52	Villamarco	Tomás S. Martín	67 72
Maraña	Maria González	92 66	Valdemora	Teodosia Villaverde	92 66
Posada	Maria Benítez	92 66	Valdefuentes	Antonio Ruiz	76 63
Santa Marina	Hilario Garcia	15 00	Palacios	Bernardo Casado	67 72

Villabañe	D. Juan González	70 39
Valverde Enrique	Pablo Fernández	92 66
Alicuotas	Bartolomé Parrado	70 63
Villacé	Audrés Delgado	61 48
Villacerviel	Alejo Alvarez	70 39
Villanueva	Facundo Burreñada	101 57
Palanquinos	Ricardo Rodríguez	76 63
Matalana	Isidro García	108 70
Orzunaga	Honorata Pérez	70 39
Robles	José Suárez	70 39
Santa Colomba de Curueño	Honorata Saldaña	108 70
Barrios de Ambasaguas	Mariano González	83 76
Burrillos de Curueño	Roque Castro	70 39
Lugueros	Pedro García de Robles	168 70
Redipuetas	Emiliaua García	5 58
Idem	Maria Guzalez	75 38
Tolibia de Abajo	Maria O. Diez	83 75
Tolibia de Arriba	Celestino Fernández	76 63
Valdepiélago	Cándida Domínguez	101 57
Aviados	Marcelo González	70 39
Valdetaja	Aureliano Diez	76 63
Vegacervera	Bernarda Barrio	101 57
Valporquero	Regina Ferrero Itojo	76 63
Collé	Justo Arias	83 75
Grandoso	Maximino Fernández	83 75
Ovilla	Ramiro García	67 72
La Ercina	Balbina Valtuilla	101 57
Barrio de las Arrimadas	José Díez	77 52
Fresnedo	Manuel Rodríguez	77 52
Candanedo	Hermenegildo García	76 63
Sorribos	Vicente Suárez	70 39
La Vecilla	Fiducia Muñoz	108 70
Vegaquemada	Lino Rodríguez	19 19
Idem	Maria D. Barrientos	82 38
Lagán	Felix Balbuena	76 63
Palazuelo	Celedonio Rodríguez	83 75
Mata de la Riva	Imelino Sancho	76 63
La Losilla	Sabina Fernández	16 76
Idem	Miguel del Molino	68 07
Cármenes	Bernardo Díez	92 66
Causoco	Francisco Rodríguez	67 72
Gete	Juan Díez	77 52
Ge nicera	Celestino Fernández	76 63
Villanueva de Pontedo	Francisco Yugueros	1 86
Idem	Maria Ramírez	81 89
Buza	Maria del Pilar Ureña	92 66
Los Barrios	Juan B. Alvarez	76 63
La Vid	Justo Díez	52 57
Paredilla	Lorenzo Díez	53 75
Santa Lucia	Gregorio Fernández	83 75
Fonfán	Lorenza Suárez	83 75
Casares	Felipe Murán	7 44
Campougo	Isabel Vizán	7 44
Burdongo	Petra López	4 28
Idem	Ana González	70 67
Megar	Eugenio Balbon	67 72
Sau Juan	Domingo Alfonso	67 72
Berlanga	Urbano Martínez	92 66
Langre	Marcelo Díez	61 48
Narayaola	Cruz Acevedo	37 42
Lumeras	Gregorio García	70 39
Villaverde	Domingo Blanco	70 39
Villamartin	Manuel Alvarez	76 63
Ovñje	Rosa Martín	67 72
Canafrunes	Maria Parrado	70 39
Paradela	Angel Gómez	70 39
Fontoria	Joaquín García	70 39
Campo	Esteban Alvarez	77 52
Prado	Manuel López	61 48
Chano	José Alvarez	61 48
Burbia	Antonio Rodríguez	37 42
Gestoso	Gabriel Luengo	52 40
Villadecanes	Florencio García	92 66
San Martín	Silverio López	61 48
Sobrado	Dionisio Franco	108 70
Portela	Enriqueta F. Expósito	108 70
Balboa	Francisco Gómez	92 66
Cantejeira	Domingo Mauriz	67 72
Barjus	Clementina Ceide	86 43
Buzmayor	Antonio Cobos	67 72
Pradela	Gasper Bello	70 39
Parada de Soto	Pablo Gómez	77 52
Castro	Melchora Muñoz	70 39
La Faba	Elisa Yebra	70 39

IMPORTA LA RELACION	33.008 99
INGRESADO EN EL MONTEPIO	275 74
IMPORTE DEL LIBRAMIENTO	33.884 73

León 25 de Febrero de 1896.—El Gobernador-Presidente, José Armero y Peñalver.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Fresnedo

A fin de incluirle en el apéndice al amillaramiento, base de la contribución territorial en el próximo ejercicio, se interesa de los contribuyentes en este Municipio presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, los documentos justificativos de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza individual; pues de no verificarlo, se tendrá por aceptada la que figure en el repartimiento anterior.

Fresnedo 15 de Febrero 1896.—El Alcalde, Matias Fernández.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada

Formado el apéndice por la Junta pericial de este Ayuntamiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1896 á 1897, se halla expuesto al público en Secretaría por término de quince días, en cuyo plazo, los contribuyentes en él comprendidos, pueden examinarlo y presentar las reclamaciones, si por virtud de las alteraciones sufridas no se hallaren conformes con la riqueza imponible figurada, según las aplicaciones verificadas de alta y baja que por la misma fueron presentadas.

Vegaquemada 26 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Manuel García.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1896 á 1897, formado por la Comisión de su seno, y aprobado por el Ayuntamiento; en cuyo plazo pueden examinarlo los vecinos de la localidad y establecer las reclamaciones por escrito que vieran convenientes, conforme á derecho.

Lo que se hace público en el Boletín oficial de la provincia á los efectos que dispone el art. 146 de la ley Municipal.

Vegaquemada 26 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Manuel García.

ANUNCIOS PARTICULARES.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 2.º, 10 y 14 del Real decreto de 27 de Agosto de 1894, y en la Instrucción 37 de las aprobadas para la ejecución del mismo por la Real orden de 24 de Octubre siguiente, se anuncian vacantes en este distrito universitario las plazas de Maestros y Muestras á continuación expresadas, que habrán de ser provistas por oposición en el próximo mes de Abril, dotadas todas con 825 pesetas anuales.

PROVINCIA DE OVIEDO

De niños

La elemental de Tarazon, en Cabranes.

De niñas

Las de igual clase de Laviana y Tineo, capitales de sus respectivos Ayuntamientos.

PROVINCIA DE LEÓN

De niñas

La elemental de Villamallán, capital de su Ayuntamiento.

ADVERTENCIAS

Las instancias para tomar parte en estas oposiciones se presentarán en la Secretaría general de esta Universidad desde la aparición de esta abono en el Boletín oficial hasta las seis de la tarde del 4 de Octubre próximo, plazo improrrogable; sin que por ninguna causa ni pretexto se puedan admitir las instancias y documentos que por el correo ó por cualquier otro conducto llegasen después de fenecido este término.

Los aspirantes que estén en el ejercicio de la enseñanza pública, bastará que presenten con la instancia la hoja de méritos y servicios, cerrada, dentro del término de la convocatoria, y certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción pública en que se hallen sirviendo, con el V.º B.º del Presidente.

Todos los solicitantes que no sean Maestros ó Auxiliares propietarios, deberán expresar en la instancia no tener defecto físico que les impida ejercer el Magisterio, ó en caso de tenerlo, acreditar que les ha sido dispensado por la Superioridad.

Los que ni en propiedad ni interinamente desempeñen la enseñanza pública, habrán de acompañar á la instancia el título profesional ó testimonio notarial legalizado del mismo, ó bien certificado del pago de derechos para la expedición de aquél; siendo de advertir que, según la Real orden de 6 de Febrero de 1895, será también suficiente la certificación de revalida expedida por la Escuela Normal en que hayan terminado sus estudios. Presentarán, además, atestado de buena conducta, extendido por el Alcalde de su domicilio.

En las instancias, que, siempre que sea posible, estarán escritas de puño y letra de los mismos interesados, harán éstos constar las plazas que solicitan y el orden con que las prefieren, y acompañarán cédula personal ó la reseñarán detalladamente en la solicitud.

Los Maestros y Maestras nombrados, disfrutará, además del sueldo fijo señalado á sus plazas, habilitación decante y capsa para él y su familia y las retribuciones de los niños pudentes, ó lo que en equivalencia se hallare consignado en los presupuestos municipales.

Por último se hace presente que los opositores tendrán derecho á recurrir ante este Rectorado al Juez ó Jueces que consideren incompatibles, en el improrrogable término de diez días, contados desde la fecha del número del Boletín oficial de esta provincia de Oviedo, en que habrán de publicarse los Tribunales nombrados; previniéndose que no se admitirá recusación alguna que no se halle debidamente justificada y fundada en alguna de las causas reconocidas por el derecho común, según se previene en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Los Presidentes de los Tribunales anunciarán con un plazo de diez días, en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, el día, hora y local en que deban presentarse los opositores para dar principio á los ejercicios.

Oviedo y Febrero 26 de 1896.—El Rector, Felix de Aramburu y Zuñiga.